



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*  
*Resolución Municipal Número 45-2021*



**"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL INGRESO EXTRAORDINARIO POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL POR UN VALOR DE RD\$69,859,884.38."**

**CONSIDERANDO:** Que en atención a que la Ley Num176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), establece en su artículo 52, letra g), que el Concejo Municipal, que el órgano colegiado del ayuntamiento, tendrá a su cargo " La aprobación y modificación del presupuesto municipal..."

*2021*  
**CONSIDERANDO:** Que en vista de que el Gobierno Central ha realizado la certificación de tenencia de fondos a favor del Ayuntamiento por medio del oficio No. 1518, de fecha 02 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección General de Presupuesto, la cual establece que de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado del año 2021, le será otorgado un monto de: **Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro pesos con Treinta y Ocho Centavos (RD\$69,859.884.38)**, al Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, para la realización de varios proyectos en beneficio de esa demarcación.

**CONSIDERANDO:** Que es importante precisar, que la misma comunicación establece que el **monto total asciende a: (RD\$87,324,971.10)**, de los cuales ya se transfirieron un monto de: **RD\$17,464,971.10**; Que esta asignación presupuestaria constituye un hecho sin precedentes, por lo que, este honorable ayuntamiento de San Pedro de Macorís no pudo prever este ingreso al momento de la formulación del presupuesto municipal correspondiente al año 2012, por lo que se configura en un ingreso extraordinario no contemplado.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden de ideas, el artículo 339 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, plantea en su párrafo I lo siguiente: "... Dicho aumento se financiaría con cargo al superávit, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometido, cuyas dotaciones de estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditara que los ingresos previstos en el presupuesto



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*  
*Resolución Municipal Número 45-2021*



vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos estén destinados a una finalidad específica". Como en el caso de la especie. Que la finalidad específica de esta asignación presupuestaria es la inversión en proyectos de infraestructuras tales como el museo del pelotero, aceras y contenes de la Av. Laureano Canto y Parador entrada Santo Domingo. En ese orden, el artículo 18, párrafo IV de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios establece que: " Los Ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la población y a partir de la demostración de que pueden hacer un ejercicio de las mismas mis eficiente, eficaz, transparente y participativa".

**Vistas:** La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

**Vista** La Comunicación remitida al Concejo de fecha 9 de Mayo del año 2021, por el Secretario General Licdo. Franklin Franco.

**OIDA:** La Solicitud del Secretario General Licdo. Franklin Franco.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,  
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

**Resuelve:**

**Primero: APROBAR COMO AL EFECTO APROBAMOS**, la modificación presupuestaria relativa al ingreso extraordinario por el monto de: **Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro pesos con Treinta y Ocho Centavos (RD\$69,859.884.38).**

**Segundo: ORDENAR, COMO AL EFECTO ORDENAMOS**, al Departamento Municipal de Presupuesto, que dirige la LICDA. DIOSELINA DE LA CRUZ MEJIA, a los fines de que se proceda a



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo Municipal*  
*Gestión 2020-2024*  
*Resolución Municipal Número 45-2021*


hacer constar este ingreso en la cuenta de Subsidios Especiales y proceda a crear y modificar las partidas presupuestarias de las obras de la manera siguiente:

1-) Museo del Pelotero Petromacorísano -----	RD\$54,704,043.40
2-) Aceras y Contenes de la Av. Laureano Canto-----	RD\$8,577,149.70
3-)Parador entrada San Pedro-Santo Dom. Dirección Oeste- Este-----	RD\$24,043,662.38
<b>Monto Total</b> -----	<b>RD\$87,324,855.48</b>

**Tercero:** Comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

**Párrafo:** Se recuerda que el presupuesto Municipal del año 2021 fue modificado por resolución No.28-2021, de fecha 1ro de Junio del año 2021, por un total **de: RD\$17,464,971.10**, monto ya transferidos por el Gobierno Central a este honorable Ayuntamiento, por lo cual, con la citada modificación al junto de la presente solicitud el total de las modificaciones arroja el **monto de:RD\$87,324,855.48**.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 24-2021**, a los Veintiséis (26) días del mes Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

  
LICDO. LUIS M. DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA

  
LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIA